

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación.

Aprobar el "Plan de reactivación de las actividades en la Sunarp", el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento e implementación

Los Órganos Desconcentrados y Sede Central para la ejecución del "Plan de reactivación de las actividades en la Sunarp", deben haber cumplido con:

1. Aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo", registrarlo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID) y remitirlo al Ministerio de Salud al correo electrónico: mesadeparteshvirtual@minsa.gob.pe.

2. Implementar lo dispuesto en el "Protocolo de acción de prevención, vigilancia de la salud y control de riesgos frente al brote de Coronavirus (COVID-19) en la Sunarp".

3. Cumplir con la normatividad vigente y las que se emitan, en el marco de la emergencia sanitaria, en lo que resulte aplicable, debiendo garantizar la salud de los servidores/as y del público usuario.

Las Zonas Registrales de la Sunarp, mediante resolución jefatural, determinan el inicio y ejecución de las fases establecidas en el Plan de reactivación aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, siempre que se cumpla con las condiciones antes señaladas.

Artículo 3.- Publicación de la resolución.

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano. Asimismo, la presente resolución y anexos serán publicados en el Portal Institucional (www.sunarp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 4.- Notificación.

Notificar copia de la presente Resolución y el "Plan de reactivación de las actividades en la Sunarp", a los órganos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1866687-1

Designan Asesora de la Superintendencia Nacional, de la SUNARP

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 053-2020-SUNARP/SN

Lima, 22 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 083-2020-SUNARP/OGRH del 22 de mayo de 2020, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Entidad, indica que realizó

la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo de confianza de Asesora de la Superintendencia Nacional y luego de la evaluación correspondiente, opina que la señora Adelaida Ávila Bolívar cumple con el perfil establecido para el puesto en mención;

Que, el cargo de confianza de Asesora de la Superintendencia Nacional se encuentra vacante y cuenta con disponibilidad presupuestal para su designación, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 483-2020-SUNARP/OGPP del 22 de mayo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N° 227-2020-SUNARP/OGAJ del 22 de mayo de 2020, señala que corresponde emitir el acto de administración de designación y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la señora Adelaida Ávila Bolívar, en el cargo de Asesora de la Superintendencia Nacional, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAROLD MANUEL TIRADO CHAPOÑAN
Superintendente Nacional de los Registros Públicos

1866689-1

Designan Asesor de la Superintendencia Nacional, de la SUNARP

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 054-2020-SUNARP/SN

Lima, 22 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 082-2020-SUNARP/OGRH del 22 de mayo de 2020, como responsable de la gestión de los recursos humanos en la Entidad, indica que realizó la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional y luego de la evaluación correspondiente, opina que el señor Jorge Antonio Martín Ortiz Pasco cumple con el perfil establecido para el puesto en mención;

Que, el cargo de confianza de Asesor de la Superintendencia Nacional se encuentra vacante y cuenta con disponibilidad presupuestal para su designación, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 483-2020-SUNARP/OGPP del 22 de mayo de 2020 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;